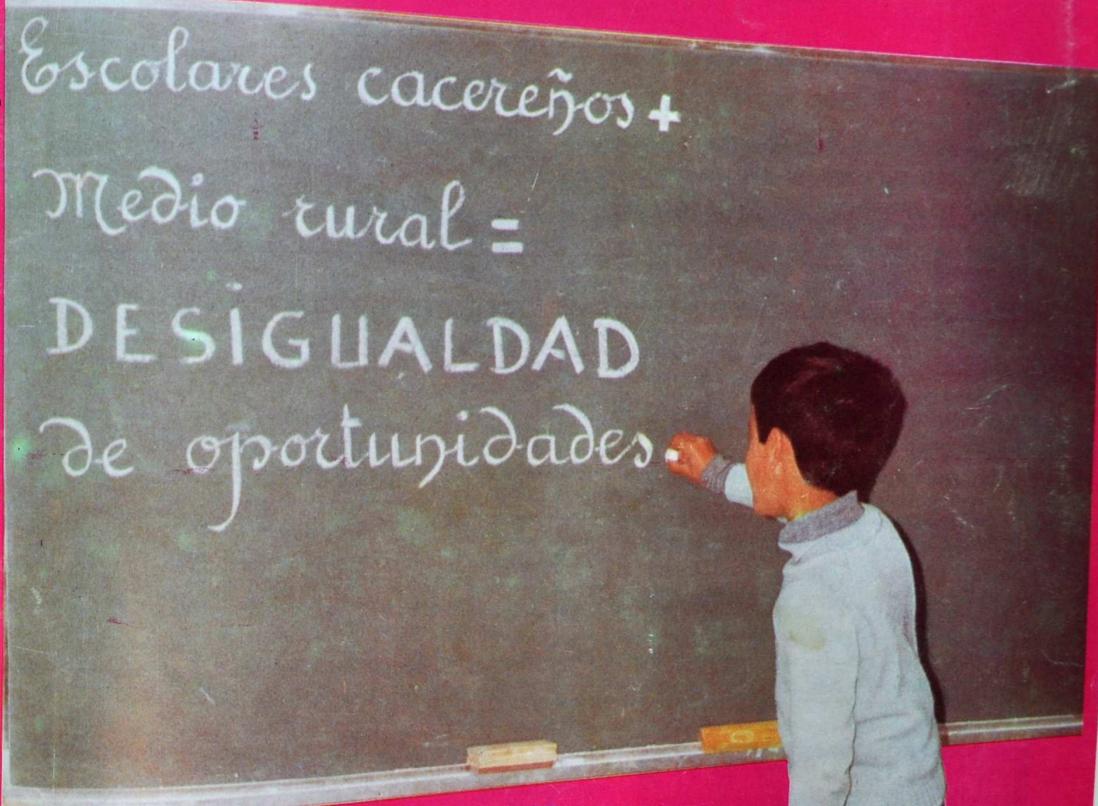


CASATEJADA

Noviembre-Diciembre 1980-época II-nº 8

# ALCANTARA



GUADALUPE

es un jardín

CAÑAVERAL,  
una apuesta  
cacereña

PREMIO CACERES DE ESCULTURA:  
un millón  
de pesetas

*U. Alvarado*

# AHORA es la HORA de INVERTIR en EXTREMADURA

Porque gozará de subvención de hasta el 20 % de la inversión fija.

Porque tendrá desgravaciones fiscales.

Porque le darán preferencia en la obtención del crédito oficial.

Vale así si usted invierte: en todas aquellas actividades que contribuyan directamente al desarrollo económico y social de Extremadura:

- ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
- INDUSTRIAS AGRARIAS
- COMPLEJOS TURISTICOS U HOTELEROS
- CENTROS DE ALMACENAJE Y TRANSFORMACION
- Y UN LARGO ETCETERA

## GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

Información y tramitación:

Diputación de Cáceres.  
Teléfonos: 21 25 77 y 21 43 05  
Diputación de Badajoz.  
Oficina Provincial de Inversiones  
Teléfonos: 22 08 69 y 22 14 43

### SODIEX

(Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura)

### SODIEX

puede ser un buen socio  
para su empresa

#### ¿POR QUE...?

No pretende dominar su empresa, ni sustituir al empresario. Lo que hace es colaborar y respaldar sus iniciativas.

El 45 % de participación máxima que puede tener SODIEX garantiza al socio mayoritario la gestión de la sociedad.

SODIEX no permanece en la empresa, sino que pasa por ella para potenciarla al máximo.

La posibilidad de dar créditos a la propia empresa en la que interviene como socio.

La permanencia máxima de diez años en la entidad trae consigo el derecho de los accionistas a la adquisición de las acciones de las que SODIEX se desprende.

Cuenta con un capital social de 1.200 millones de pesetas, ampliable en la medida que las necesidades lo demanden.

Oficinas: Dr. Marañón, 2  
Teléfonos: 22 77 00 y 22 48 78  
CACERES

## ALCANTARA

al servicio de la  
provincia cacereña

**Director:**  
DOMINGO TOMAS NAVARRO

**Secretario de Redacción:**  
Emilio Jaraíz Rivas

**Redactora:**  
María José Rebollo Ceballos

**Dibujante:**  
Victor Claver Jiménez

#### Colaboran en este número:

- Antonio Barroso Marcos
- Miguel Bolz
- José Catalán Deus
- Angel Cepeda
- Jacinto Gallego
- Fernando García Muñoz
- A. Hernández
- F. Javier Hernández de Cáceres
- Ana María Hernando
- Juan Iglesias Marcelo
- Eustasio López
- María del Rocío Morán
- María del Carmen Moreno
- Santos Naranjo
- Tino Nería
- Santiago Pérez Simón
- Boni Sánchez Antón
- Antonio Urbarri Murillo
- Jaime Velázquez García

#### Consejo de Redacción:

- Jaime Velázquez García
- Fernando Nebreda Bausa
- Miguel Cruz Sagredo
- Antonio Duque Reyes
- José Luis Torres Márquez
- Angel Manuel Galindo
- Domingo Tomás Navarro

**Administración:**  
Carlos Rovira

**Distribución:**  
José M. Redondo Muñoz

**Edita:**  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE CACERES

**Imprime:**  
Imprenta RIVERO  
Navalmoral de la Mata

Depósito Legal: CC-26-1958

## editorial editorial

Son muchos los caminos que ha de andar la provincia de Cáceres si quiere dejar de ser cola en casi todas las colas negras de España. Muchos y muy difíciles caminos y sin que quepa establecer un mínimo orden de prioridades para andarlos uno detrás de otro, con pausas y sin prisas. Muchos y, además, todos a la vez, caminantes urgidos, presionados e incluso fugitados - que así debiera ser - por las objetivas e insoslayables verdades que amagan con un inmediato mañana cacereño nada deseable si se sigue permitiendo que el hoy no se diferencie mucho del ayer, ayer y hoy y mañana con todos los caminos sin andar, sin siquiera intentarlos.

Ponerse hoy en camino por todos los caminos, tantos que nos separan del Cáceres que debiera ser. Tantos y todos importantes, como lo son, también todos, los ojos de un puente. O cada uno de los órganos que, en conjunto, forman el entramado biológico del hombre. Todos nuestros caminos sin andar igualmente importantes y urgentes, desde luego, y algunos, si cabe cantidad en la importancia y en la urgencia, importantísimos y urgentísimos. O urgentísimos e importantísimos.

Camino urgentísimo e importantísimo, con todos los superlativos que cada quien desee añadir, que no haya cacereño en edad escolar y sin escolarización o con una escolarización deficiente o puesta más allá del esfuerzo razonable que es posible esperar de un hombre que a lo peor no entiende la importancia y la urgencia de la tarea que se le está proponiendo para sí o para su descendencia; que no haya cacereño en edad de formarse y sin formación bastante para él y para la comunidad en la que se mueve y en la que influye y le influye. Urgentísimo por el tiempo que esto exige y por las generaciones que se nos siguen pasando. Importantísimo porque es, de todos los caminos sin andar o a medio andar o andados con pasitos cortos y más pausas que prisas, el que afecta directamente al hombre, quien será capaz o no de modificar el medio sólo en la medida de nuestra capacidad o incapacidad de dotarle adecuadamente.

Que es un camino difícil, no se le oculta a nadie. A nadie que piense que Cáceres es una provincia ancha y larga, con muchos pueblos que pronto, a lo peor, ni lo son. Provincia que va a exigir de quien quiera lanzarse a este camino, además de inversiones quizá desproporcionadas si se cuantifican con respeto al número de los que más directamente se beneficiarán, imaginación, mucha imaginación. Y tesón, mucho tesón, porque con esto lo que se hace es ir a redimir a mucha gente que ni se siente ni se sabe condenada ni quiere ser redimida.

Aquí está, en este nuevo número de ALCANTARA, parte del problema. Que es como un carbón encendido. Quien tenga manos y callos en ellas, que lo coja.

# sumario

AUTONOMIA Y  
DIPUTACIONES  
J. V.

Página 5



ESCOLARES CACEREÑOS  
+ MEDIO RURAL  
= DESIGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES

D. T. Navarro

Página 9



CAÑAVERAL, UNA APUESTA CACEREÑA

E. Jarafz

Página 46

PREGUNTAR NO  
ES INDISCRETO:

A. Daniel Serrano

Página 40



DE ADMINISTRACION

Página 51



GUADALUPE ES UN JARDIN

Página 59

PREMIO CACERES DE ESCULTURA:  
UN MILLON DE PESETAS

Páginas Centrales



CRONICAS DE LAS DIASPORAS

Página 45

LA EDUCACION EN LA PROVINCIA DE CACERES

A. Barroso

Página 27

REGIONES QUE COLABOREN

S. Pérez Simón

Página 43

LA EDUCACION EN EL MEDIO RURAL

A. Uribarri Murillo

Página 12

LAS ESCUELAS - HOGAR

A. Cepeda Hernández

Página 38

LAS DISFUNCIONES DE LA ESCUELA RURAL

J. Iglesia Marcelo

Página 32

EL GNOMO (Cuento)

A. M. Hernando

Página 42

ALCANTARA 4

Epoca II - Núm. 8

# AUTONOMIA Y DIPUTACIONES

Por Jaime VELAZQUEZ GARCIA

Como la opinión pública sabe por las informaciones y comentarios más o menos objetivos que aparecen en los medios de comunicación, desde hace algunos días viene reuniéndose la Comisión encargada de elaborar el Estatuto de Autonomía de Extremadura, de la cual formo parte en representación de UCD.

Sabe también la opinión pública, al menos la que asiduamente se entera de los comentarios más o menos subjetivos que se hacen al respecto y cuya motivación última sería interesante esclarecer, que uno de los temas que más controversia produce y en el cual no existe acuerdo entre los grupos deliberantes, UCD y PSOE, es el relativo a las Diputaciones Provinciales y al papel que habrán de jugar en el futuro, dentro del contexto autonómico, tema éste sobre el que el portavoz del grupo socialista, señor Rodríguez Ibarra, expuso su opinión en el diario *Hoy*, así como la peculiarísima interpretación que de la Constitución hace al respecto.

Como en el mencionado artículo, e incluso en otros posteriores, no firmados por el señor Rodríguez Ibarra, me he visto claramente aludido y hasta nombrado de forma no precisamente amable, quiero expresar y dejar constancia de mi postura acerca del tema. Y esto en una doble perspectiva: como jurista y como político.

Al opinar primeramente como jurista, lo hago con la tranquilidad que da saber que piso terreno propio. Máxime cuando, por mi profesión de Técnico de la Administración del Estado, me he visto impelido a una cierta especialización en temas de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional. Esto, naturalmente, no significa que dé a mis opiniones un carácter dogmático e irrefutable, ni que las tenga por las únicas válidas. Pero sí presupone, en principio, que me encuentro lejos de posturas irreflexivas, a las que quieren hacer que nos acostumbremos aquellos que se consideran con facultades y capacidades para dogmatizar, y lo hacen acerca de todo desde su superficialidad, y cuyas cotas de osadía solamente son superadas por su ignorancia.

Un jurista, al contrario que un demagogo, ha de moverse en los límites precisos de la norma. Y nuestra norma fundamental es la Constitución, aprobada por las Cortes en 31 de octubre de 1978 y ratificada por el pueblo español en el referéndum de 6 de diciembre del mismo año.

En la Constitución (artículo 2º) se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones españolas. Con esto, y sólo gracias a esto, se abre la posibilidad *constitucional* de acceder a regímenes autonómicos. Pero hay que seguir leyendo y llegar al título VIII, capítulo primero, artículo 137, para saber cómo se regularizará la Organización Territorial del Estado.

Tal artículo, que debiera ser conocido al menos por todos los que se hallan implicados en la vida política, dice textualmente: *El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. TODAS ESTAS ENTIDADES GOZAN DE AUTONOMIA PARA LA GESTION DE SUS RESPECTIVOS INTERESES.*

He aquí, pues, que el texto constitucional, suprema norma de nuestra organización comunitaria, reconoce y establece con toda claridad tres niveles autonómicos distintos: municipio, provincia y Comunidad Autónoma.

Precisamente es en el equilibrio entre estos tres niveles donde se articula y vertebra la unidad de España, consagrada en el Título Preliminar de la Constitución. Y está claro que para lograr tal equilibrio se hace absolutamente imprescindible respetar la autonomía de las tres instancias citadas. Y lo está también que el respeto mutuo exige que ninguna de las partes caiga bajo la tutela de otra.

Debería estar igualmente claro, por consiguiente, que en el Estatuto Autonómico de Extremadura no cabe que se diga, como pretendió el Partido Socialista, algo como esto:

*Artículo 13. La Comunidad Autónoma PODRA ASUMIR las competencias de las actuales*

ALCANTARA 5